MODIFICACIÓN	**N° 1**
CONTRATO N°	**ENV-19-09-1248-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Contrato de Mandato sin representación por administración delegada de recursos
OBJETO	Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.003.209-8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.350.000.000)**, con **IVA INCLUIDO**
VALOR ADICIÓN:	N/A
CDP ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.350.000.000)**, con **IVA INCLUIDO**
PLAZO:	N/A
PRÓRROGA:	N/A

Entre los suscritos, **LINA MARIA VASQUEZ ANGEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 43879155, quien actúa en su condición de Secretaria de Cultura del **Municipio de Envigado** facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.085.568, quien actúa en representación legal en su condición de Director Ejecutivo **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS**, NIT 811.003.209-8 nombrado mediante acta No 095, del Consejo Directivo en sesión del 09-02-2005, como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Código de Verificación iQjikfaafHkyaili expedido el 01/07/2025, y facultado para este contrato, como consta en la Certificación emitida de fecha 09/06/2025 por la presidenta del Consejo Directivo, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta

acta de modificación del Contrato Interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa, bajo las siguientes

CLAUSULAS

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS** representado legalmente por **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, se celebró Contrato Interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa No. **ENV-19-09-1248-25**, el cual tiene por objeto Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025.

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación directa bajo la causal de Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, y fue suscrito por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.350.000.000)**, con **IVA INCLUIDO.**

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. Que el citado contrato se dio inicio el veinte (20) de junio de 2025 y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que el supervisor del contrato, Hilda Rocio Montoya Ochoa, realizó el Informe de Supervisión No. 01, del ocho (08) de julio de 2025, en el cual emite el siguiente concepto:

> *" Desde la Secretaría de Cultura de Envigado se requiere realizar una modificación al contrato **ENV-19-09-1248-25,** con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025", y en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal, se propone la modificación del porcentaje correspondiente a la administración delegada.*
>
> *Esta modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los*

fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este contexto, y considerando que la modificación no altera el objeto del contrato, se pretende ajustar el porcentaje de administración inicialmente pactado en un 7.64% más IVA, para un total equivalente a la suma de ***CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.755.000) M/L*** *y el nuevo valor de la administración será del 7% equivalente a la suma de* ***CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L*** *esta modificación buscara optimizar el uso de los recursos públicos, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.*

También se pretende modificar la forma de pago así:

FORMA DE PAGO: *El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de* ***DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L*** *previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.*

Item	*Valor unitario/cuota*
Desembolso 1 (recursos a administrar)	*$2.169.297.517*
VALOR TOTAL	*$2.169.297.517*

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de ***CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,*** *previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).*

Item	*Valor unitario/cuota*
Pago 1 (Honorarios por administración)	*$180.702.483*
VALOR TOTAL	*$180.702.483*

Nota: este valor incluye IVA. "

6. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista/ ha venido cumpliendo a satisfacción.

7. Que la forma de pago pactada al precisar los porcentajes quedaría de la siguiente manera:

"FORMA DE PAGO: *El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de* ***DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L*** *previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.*

Item	*Valor unitario/cuota*
Desembolso 1 (recursos a administrar)	*$2.169.297.517*
VALOR TOTAL	*$2.169.297.517*

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de ***CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,*** *previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).*

Item	*Valor unitario/cuota*
Pago 1 (Honorarios por administración)	*$180.702.483*
VALOR TOTAL	*$180.702.483*

Nota: este valor incluye IVA. "

8. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el quince (15) de diciembre de 2025.

9. La entidad con base en en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas, es por lo que procede a realizar la modificación.

10. Las demás cláusulas del contrato no modificadas por este documento, continuarán vigentes en los términos convenidos inicialmente.

Una vez expresadas las consideraciones las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Autorizar la modificación del Contrato Interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa, N. ENV-19-09-1248-25, suscrito entre LINA MARIA VASQUEZ ANGEL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43879155, quien actúa en su condición de Secretaria de Cultura del Municipio de Envigado, y JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.085.568, quien actúa en representación legal en su condición de Director Ejecutivo CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS, NIT 811.003.209-8 cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025".*

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del clausulado anexo, valor del contrato, para precisar la distribución del presupuesto, razón por la cual la cláusula quedará de la siguiente forma:

"TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: *Para esta contratación se cuenta con la suma de* ***DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.350.000.000)****, con* ***IVA INCLUIDO****. Respaldado en el CDP Nº 20251288 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025, distribuido así: ----*

Propuesta	
Logística para la semana de la cultura y fiestas del carriel y agenda 250 a{os (sonido, luces, plantillas, estructuras, logística de eventos, pagos de sayco, alimentación, efectos especiales, impresiones de gran y pequeño formato, personal logístico, transporte) y Artistas locales	*$ 2.169.297.517*

y nacionales semana de la cultura y fiestas del carriel y agenda 250 años	
Administración IVA incluido	*$ 180.702.483*
VALOR TOTAL	*$ 2.350.000.000*

"

TERCERO: Que la forma de pago se precisa de la forma establecida en la cláusula cuarta del clausulado anexo al contrato, la cual quedara de la siguiente manera:

"CUARTA. FORMA DE PAGO: *El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de* ***DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L*** *previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato. -*

Item	***Valor unitario/cuota***
Desembolso 1 (recursos a administrar)	*$2.169.297.517*
VALOR TOTAL	*$2.169.297.517*

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de ***CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,*** *previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). ----------*

Item	*Valor unitario/cuota*
Pago 1 (Honorarios por administración)	*$180.702.483*
VALOR TOTAL	*$180.702.483*

Nota: este valor incluye IVA."

CUARTO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SEXTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Contratante: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** Nombre: LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL Cargo: Secretaria de Despacho- Secretaría de Cultura Dirección: Teléfono: 339 40 00 Correo: lina.vasquez@envigado.gov.co	Contratista: **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. SIGLA: CIS** Nombre: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO Cargo: Representante legal - Director Ejecutivo Dirección : Carrera 63 B No. 32 E-11 Teléfono: (604)3547140 Correo: cis@cis.org.co